

## **Memoria en denuncia: la lucha por las reivindicaciones de las tierras tradicionales de los pueblos originarios en la actualidad**

**Iribarren, Claudia<sup>1</sup>**

### **Resumen**

La conciencia del tiempo pasado, de hechos conservados y compartidos por una parte importante de la población, en la medida que son transmitidos a cada generación y aceptados por la siguiente, constituyen la memoria colectiva que conserva ese pasado en común. La memoria se convierte, entonces, en una herramienta fundamental en el proceso de recuperación de la identidad, la cultura y la tierra, ámbitos en los cuales se plantea el reclamo y la lucha sostenida por los Pueblos Originarios en nuestro territorio. En el presente trabajo utilizaremos el concepto “memoria en denuncia” para analizar la situación por la que atraviesan las diferentes comunidades protagonistas de este reclamo.

Explorar en diferentes ámbitos e incorporar fuente que no sean las tradicionales u oficiales en el estudio, nos permiten abordar el tema desde otros anclajes que involucran diferentes miradas y revelan que cada vez son más las voces que se levantan en defensa de sus derechos.

En este sentido destacaremos la gestión realizada por el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA) con el objetivo de contribuir a la formación de una sociedad más justa donde se hagan efectivos los derechos humanos y en particular los derechos de las comunidades indígenas y la denuncia respecto a la situación por la que atraviesan dichos pueblos actualmente, en las zonas rurales y urbanas.

Para alcanzar los propósitos de esta investigación hemos considerado los informes, documentos y publicaciones periódicas de ENDEPA, bibliografía histórica específica y formulaciones teóricas sobre la cuestión.

---

<sup>1</sup> Monseñor Jorge Kemerer, se destacó a su vez por su compromiso y dedicación en la para mejorar las posibilidades educativas de su provincias y como un incansable defensor de los Derecho Humanos. (Ver: González, Marina, Monseñor Kemerer y los estudiantes secundarios. 1976-1983. En Actas de las IX Jornadas Nacionales, VI Latinoamericanas “El pensar y hacer en Nuestra América, a Doscientos Años de las Guerras de la Independencia”, Bahía Blanca, 7,8 y 9 de octubre de 2010.

## **Memoria en denuncia: la lucha por las reivindicaciones de las tierras tradicionales de los pueblos originarios en la actualidad**

La conciencia del tiempo pasado, de hechos conservados y compartidos por una parte importante de la población, en la medida que son transmitidos a cada generación y aceptados por la siguiente, constituyen la memoria colectiva que conserva ese pasado en común. La memoria se convierte, entonces, en una herramienta fundamental en el proceso de recuperación de la identidad, la cultura y la tierra, ámbitos en los cuales se plantea el reclamo y la lucha sostenida por los Pueblos Originarios en nuestro territorio. En el presente trabajo utilizaremos el concepto “memoria en denuncia” para analizar la situación por la que atraviesan las diferentes comunidades protagonistas de este reclamo.

Explorar en diferentes ámbitos e incorporar fuente que no sean las tradicionales u oficiales en el estudio, nos permiten abordar el tema desde otros anclajes que involucran diferentes miradas y revelan que cada vez son más las voces que se levantan en defensa de sus derechos.

En este sentido destacaremos la gestión realizada por el Equipo Nacional de Pastoral Aborígen (ENDEPA) con el objetivo de contribuir a la formación de una sociedad más justa donde se hagan efectivos los derechos humanos y en particular los derechos de las comunidades indígenas y la denuncia respecto a la situación por la que atraviesan dichos pueblos actualmente, en las zonas rurales y urbanas.

Para alcanzar los propósitos de esta investigación hemos considerado los informes, documentos y publicaciones periódicas de ENDEPA, bibliografía histórica específica y formulaciones teóricas sobre la cuestión.

### **Antecedentes y formación del Equipo Nacional de Pastoral Aborígen**

La historia de ENDEPA comienza en la década del '80 con una serie de encuentros que propician los distintos sectores eclesiales y civiles que se hallan en contacto con comunidades mapuches, pilagás, tobas y wichí. El objetivo de estos encuentros apuntaba a compartir las experiencias y reflexionar sobre la problemática de estas comunidades indígenas, a fin de revisar las tareas realizadas y aunar criterios para encontrar soluciones concretas, efectivas y reforzar el compromiso asumido hacia dichos colectivos.

Como resultado de esta iniciativa se organiza el Primer Encuentro Nacional de Agentes de Pastoral en zonas indígenas (Buenos Aires, 1980). Se trató de un importante encuentro ecuménico alentado por los Obispos Jaime de Nevares por la región sur, Dante Sandrelli, Gerardo Sueldo y Jorge Kemerer<sup>2</sup> por los territorios del norte de nuestro país.

---

<sup>2</sup> Monseñor Jorge Kemerer, se destacó a su vez por su compromiso y dedicación en la para mejorar las posibilidades educativas de su provincias y como un incansable defensor de los Derecho Humanos. (Ver: González, Marina, Monseñor Kemerer y los estudiantes secundarios. 1976-1983. En Actas de las IX Jornadas Nacionales, VI Latinoamericanas “El pensar y hacer en Nuestra América, a Doscientos Años de las Guerras de la Independencia”, Bahía Blanca, 7,8 y 9 de octubre de 2010.

Tras esta primera convocatoria se elabora el Documento Base Pastoral Aborigen<sup>3</sup>, que fue aprobado por unanimidad en la asamblea ordinaria de la Conferencia Episcopal Argentina realizada en noviembre 1984. Este documento dio origen al Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA)<sup>4</sup> que tendrá a su cargo la implementación de los objetivos enunciados por la Iglesia.

### **ENDEPA: estructura, organización y funciones**

El Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), es el organismo ejecutivo del Comisión Episcopal de pastoral Aborigen, de la Iglesia Católica Argentina. Está integrado por representantes de la iglesia, sociedad civil, pueblos originarios, especialistas en diversas disciplinas como, derecho, educación, medio ambiente, salud, que desarrollan en la actualidad distintos programas y proyectos de servicio entre los que podemos mencionar:

- Defensa y Asesoría Jurídica
- Juventud: Identidad y Participación Ciudadana
- Espiritualidad Indígena, Educación Bilingüe Intercultural
- Desarrollo Sostenible, Vivienda e Infraestructura Social
- Comunicación.

El equipo coordina una estructura de sesenta sedes locales, que acompañan en forma sostenida y directa a alrededor de cuatrocientas comunidades indígenas en diez provincias Argentinas<sup>5</sup>. Entre las funciones asumidas por la institución nos interesa subrayar la labor constante que ha llevado a cabo en el estudio de la realidad indígena del país y en el asesoramiento a organismos gubernamentales. Asimismo promueve el diálogo interreligioso con las cosmovisiones indígenas, manteniendo relaciones y acciones comunes con organismos similares de otras Iglesias Latinoamericanas.

### **Producción de informes y documentos<sup>6</sup>**

<sup>3</sup>A instancias del Obispo de Orán, Gerardo Sueldo, se reúne en esta diócesis- O. Ortiz, G. Stahringer, M. Quinteros, F. Nazar, G. Franco y G. Burnissen para elaborar el Documento Base de Pastoral Aborigen, instrumento que diera forma al accionar de dicha pastoral.

<sup>4</sup>Esta nueva pastoral estuvo bajo la dirección de tres obispos: Sueldo (Salta), Kemerer (Posadas) y de Nevares (Neuquén). ENDEPA depende de la Comisión Episcopal de Pastoral Aborigen (C.E.P.A). El Obispo de Neuquén, Marcelo Melani, preside esta Comisión Episcopal (C.E.P.A.) 2013.

<sup>5</sup>Actualmente la coordinación Nacional está a cargo del padre Ponciano Acosta.

Sede Nacional: Catamarca 434, (H3500AOJ) Resistencia, Chaco, Argentina.

Teléfono: (+54) 3722-435348

Fax: (+54) 3722-441336

E-mail: [endepe@endepe.org.ar](mailto:endepe@endepe.org.ar); [endepe@infovia.com.ar](mailto:endepe@infovia.com.ar), [endepe@arnet.com.ar](mailto:endepe@arnet.com.ar)

Sitio en Internet: [ww.endepe.org.ar](http://ww.endepe.org.ar)

<sup>6</sup>Documentos de amplia difusión se encuentran en varios sitios de internet y repositorios bibliográficos.

[endepe.org.ar/contenido/INFORME-LEY-26160.pdf](http://endepe.org.ar/contenido/INFORME-LEY-26160.pdf)

[endepe.org.ar/.../segunda-advertencia-de-endepe-sobre-la-ley-26160.pdf](http://endepe.org.ar/.../segunda-advertencia-de-endepe-sobre-la-ley-26160.pdf),

<https://derechoshumanosaro.wordpress.com/.../comunicado-de-endepe-s...>

[www.opsur.org.ar/.../2907-bs-as-conferencia-de-prensa-de-endepe-sobre...](http://www.opsur.org.ar/.../2907-bs-as-conferencia-de-prensa-de-endepe-sobre...)

[odhpi.org/2013/08/territorios-indigenas-la-deuda-eterna/](http://odhpi.org/2013/08/territorios-indigenas-la-deuda-eterna/)

<https://www.donorione.org.ar/.../1610-aborigenes-denuncia-de-endepe>

La producción escrita por ENDEPA se expresa a través de diversas y numerosas formas, informes, artículos, participación en congresos, a través de las cuales analiza, denuncia, da a conocer la realidad de los pueblos originarios de nuestro territorio. Es interesante destacar que este tipo de documentación, permite visualizar el contexto que viven actualmente de las comunidades indígenas. Entre las publicaciones señalaremos:

- Publicación “DE NORTE A SUR” (suspendida, será retomada a la brevedad)
- Folleto (tríptico) denominado serie “TIERRA VIDA” (va por el N° 10 y continua, reconoce en cada número una etnia diferente)
- Afiche “Semana de los Pueblos Indígenas”. Publicación anual referida a cuestiones jurídicas, teología india, salud indígena, metodología popular)
- Publicación de Cuadernos de Endepa (algunos textos se encuentran en la Biblioteca del Congreso de la Nación y en la Universidad del Nordeste)
- Artículos publicados en distintas revista y diarios como Criterio, La Nación, La Mañana y en la Agencia Informativa Católica Argentina (aica.org)
- Documentos:
  - Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Estado Argentino a las obligaciones asumidas por la ratificación del Convenio número 169 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes. ENDEPA-MEDH, Julio 2003, 105 pág.
  - Advertencia sobre la inejecución de las Leyes Nacionales N° 26.160 y 26.554. Emergencia y posesión de la propiedad comunitaria indígena. ENDEPA, Mayo, 2011, 52 páginas
  - Nueva advertencia sobre la inejecución de la ley 26.160. La brecha entre las declaraciones y la realidad en materia de derechos territoriales indígenas. ENDEPA, 2012. 52 páginas

### **Memoria en denuncia**

El coordinador del Equipo de Pastoral Aborigen, Profesor Germán José Bournissen sostuvo:

la tierra, (...) es el punto crucial en donde se resuelve el destino de los pueblos indígenas ya que la seguridad jurídica de la tierra con su correspondiente título de propiedad constituye la única perspectiva real de sobrevivencia como Pueblos, con una identidad étnica y cultural que les es propia.

En este sentido, con respecto a la situación de los pueblos originarios de Argentina afirma que en la actualidad es dramática la situación por la que están atravesando<sup>7</sup>. En la exposición, aborda la situación dominial de las tierras indígenas actualmente ocupadas, diferenciando la problemática de las tierras titularizadas de las no titularizadas.

---

<sup>7</sup>Congreso Nacional y Latinoamericano sobre el uso y tenencia de la tierra. Panel Pueblos Originarios. Ponencia: “Aportes para una presentación de la situación de los Pueblos Indígenas de Argentina con respecto a la Tierra”, Prof. Germán José Bournissen, Coordinador Nacional del Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA) y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Pastoral aborigen de la Conferencia Episcopal. Buenos Aires, 30 de junio y 1 de julio de 2004.

En el caso de algunas comunidades que han podido recuperar parte de sus territorios, se constatan situaciones que atentan contra la vida de las poblaciones indígenas, entre ellas: títulos confeccionados sin respetar lo preceptuado en la Constitución Nacional; entregas de parcelas insuficientes a familias numerosas, que no permiten la subsistencia ni el desarrollo humano; entrega de tierras fiscales a nuevos propietarios privilegiando favoritismos políticos; se atenta contra la unidad y la organización de las comunidades aborígenes que solicitan un título único e indiviso para mantener su cohesión social, el ecosistema y los recursos naturales; se ofrecen tierras en zonas alejadas de los territorios tradicionales. Otra situación de agresión a las tierras indígenas proviene de los mismos estados provinciales a través de obras públicas o proyectos de desarrollo en tierras de propiedad de las comunidades, sin contar con la previa participación y aceptación de los grupos afectados.

Con respecto a las tierras no titularizadas, el secretario ejecutivo de la comisión de pastoral aborígen menciona la escasa voluntad política de encarar programas de regularización dominial y agilizar los trámites de mensura y titularización.

Los motivos que atentan la concreción de la posesión de las tierras atienden a diferentes intereses como, el avance de los emprendimientos mineros, forestales y agropecuarios que generan un proceso creciente de desalojo de comunidades; asimismo, la profundización de la concentración monopólica de la tierra y los recursos naturales, se imponen mediante la apropiación de las tierras ocupadas pero no titularizadas o indirectamente mediante la deforestación de las tierras fiscales, única esperanza de expansión territorial de las comunidades.

Se advierte también que en las provincias donde existen una cantidad importante de tierras fiscales en condiciones de ser otorgadas a las comunidades, se produce un acelerado proceso de privatización de las mismas<sup>8</sup>.

Así se reitera aquí el fenómeno por el cual a pesar de la existencia de un conjunto de normas que orientan, en la letra, la acción pública hacia un respetuoso diálogo intercultural, se mantienen las prácticas de despojo compulsivo<sup>9</sup>.

En julio de 2003 el Equipo Nacional de Pastoral (ENDEPA) y el Movimiento Ecuémico por los Derechos Humanos (MEDH)<sup>10</sup>, realizan un informe de 105 páginas en el cual revelan la situación de incumplimiento del Convenio 169 en algunas provincias

---

<sup>8</sup> Ejemplo, en la Provincia de Chaco, se han adjudicado un millón y medio de hectáreas de tierras fiscales a no indígenas. Se han otorgado a sectores sociales y económicos no contemplados en la Constitución Provincial y la Ley de Tierras como posibles beneficiarios de tierras del fisco.

<sup>9</sup> Ejemplo comunidades Pilagá de Formosa afectada por la construcción de una ruta.

<sup>10</sup> MEDH es una organización de defensa de los Derechos Humanos que tuvo sus comienzos en el año 1976 previo al Golpe de Estado y surge por los antecedentes del trabajo con refugiados que estaban realizando las Iglesia.

argentinas y presentan algunos casos donde surgen violaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas<sup>11</sup>.

El Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Estado Argentino a las obligaciones asumidas por la ratificación del Convenio número 169 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, publicado por ENDEPA-MEDH en Julio 2003, consta de 105 páginas. En ellas se realizaron los siguientes registros:

- a- Pueblos Indígenas en la República Argentina, según Censo Nacional de Población en 2002. (en el que se relevó, además, los hogares donde existe población indígena, las cifras que extraoficialmente arroja dicho censo es de 1.500.000 personas se reconocen indígenas, lo que significa aproximadamente un 3% de la población del país.) En algunas provincias los % de hogares indígenas, ascienden hasta el 10% de su población total, también surge de la información confrontada que muchos de dichos hogares tiene altos marcadores en el Nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas, demostrando que social y económicamente la mayoría se encuentra comprendido en la categoría de los excluidos del sistema.
- b- Enumeración y distribución de los Pueblos Indígenas preexistentes a la República Argentina. Según Regiones: Noreste, Noroeste, Sur, y Central.
- c- Obligaciones del Estado Argentino al ratificar el Convenio N° 169 de la OIT.
  1. Ajustar su legislación interna a los términos del tratado internacional (leyes y decretos).
  2. Establecer políticas Estatales de reconocimiento a los derechos colectivos, económicos políticos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, como una aplicación ineludible del convenio.

En estos puntos presenta un análisis pormenorizado de la legislación que colisiona con el articulado del Convenio y que no ha sido modificada por el sistema legal Argentino luego de la ratificación o de haber adherido al Convenio.

En cuanto al establecimiento de políticas Estatales de reconocimiento a los derechos, nuestra datos de la inexistencia de políticas en cuanto al reconocimiento de los Territorios Indígenas y la existencia de otros derechos contemplados en el convenio n°169 de la OIT y que la legislación actual impide su ejercicio: por ejemplo: art 17 del c169. Establece el respeto a las modalidades de transición de los derechos sobre la tierra.

Art 17 del c 169: a la protección de las tierras de los pueblos indígenas. Establece la obligación del Estado de impedir que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de pueblos.

Art 18 del c169. Establece que los programas agrarios deberán garantizar la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras que se dispongan sean insuficiente para garantizarles los elementos de una existencia normal.

---

<sup>11</sup> Informe alternativo sobre el cumplimiento del Estado argentino a las obligaciones asumidas por la ratificación del Convenio número 169 de la OIT relativo a pueblos indígenas y tribales en países independientes. [www.endepa.org.ar](http://www.endepa.org.ar)

Así tenemos que los derechos contemplados en el Convenio 169 no podrían aplicarse efectivamente por que la legislación Nacional y Provincial no se ha adecuado en los casos en que sea parte o se vean afectados derechos de los Pueblos Indígenas Argentinos.

Educación: hasta el presente, el gobierno no ha implementado Programas destinados específicamente a los pueblos indígenas a fin de responder a sus necesidades particulares y teniendo en cuenta su historia, sus conocimientos y técnicas. Tampoco se han instrumentado iniciativas tendientes a la formación de docentes indígenas, educación intercultural bilingüe y medidas tendientes a eliminar prejuicios existentes en la sociedad nacional con respecto a los pueblos indígenas.

El Informe analiza la situación en las diferentes provincias y plantea en cada una de ellas cuales son las problemática existente. Chaco: describir los pueblos, problemas con los títulos de propiedad comunitaria de la tierra que se ha entregado, violación a los derechos de participación y al medio ambiente, **violación del derecho a la identidad y a su propia cultura**. Jujuy: no reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria, violación a los derechos de participación y al medio ambiente: gasoductos, minería y traza de la ruta Paso de Jama. Nuequén y Misiones: **no reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria**, situación de invernada y de veranada. Chubut y Mendoza: inexistencia de funcionarios, oficinas o programas, violación de los derechos de participación y consulta, ejemplos de varias normas sin el consentimiento indígena.

Se desarrollan asimismo, **casos** en donde surgen violaciones a los derechos de los pueblos indígenas: Jujuy, Koll y Guaraní territorio y participación. Documentación de las organizaciones indígenas de la provincia y de las comunidades. Jujuy: comunidad Kolla de Liviara, desarrollo de caso Liviara / Orosmayo (derecho vulnerado: Participación, Medio ambiente y Recursos Naturales): Chubut: Esquel, Comunidad mapuche tehuelche de Vuelta del Río. Desarrollo de caso, derecho vulnerado reconocimiento de territorio derecho de defensa. Chubut: Comunidad mapuche Huisca-Antieco, derecho vulnerado: territorio y recursos naturales. Comunidad mapuche Mariano Epulef, derecho vulnerado respecto a sus costumbres y derecho consuetudinario- tierra. Neuquén: comunidades Cayupan y Paineo, derecho vulnerado: territorio y derecho de defensa. Comunidades mapuches Millaqueo y Cheuquel. DV territorio recursos naturales y participación. Comunidad mapuche Millain Curricall, DV territorio recursos naturales. Comunidad mapuche Felipin, DV territorio participación. Comunidad mapuche Cayulef, DV territorio. Comunidad mapuche Marifil. DV territorio. Misiones: Pto Iguazú, Comunidad Yrapú (Mbya guaraní) DV territorio. Formosa comunidad Toba san Carlos. DV educación parte VI Convenio 169 OIT. Chaco: Comunidades indígenas de Chaco. DV territorio. Comunidad Indígena Qom (Toba) de Miraflores DV tierra derecho a ser consultados.

Mapuche Paynemil y Kaxipayin, (estas comunidades habitaban en Loma de la La Lata Neuquen antes de que la zona se transformara en un importantes yacimiento petro-gasífero y víctima de la actividad hidrocarburífera contaminante y sucesivas de las empresas de YPF Repsol-YPF (derecho a la vida y a la salud provisión de agua sana control sanitario destrucción de recursos naturales, etc)

El decreto provincial N° 1184 del 10.07 2002 sobre personería jurídica de comunidades mapuches.

Formosa: Comunidad indígena toba del barrio Nam Qom (lote 68). DV: artículo 3 (1y2) Convenio OIT: Derecho a gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación.

### Conclusiones, propuestas y Sugerencias para el Estado

El informe sugiere, como contribución que emerge de conocer la demanda de los pueblos originarios y de las normas que surgen del Convenio de la OIT, los siguientes aportes:

Establecer prioridades graduales, progresivas de aplicación del Convenio.

Instrumentar una política de tierras y territorios de parte del Estado Nacional con adhesión de las provincias que tenga por finalidad la entrega de Títulos de Propiedad Comunitaria.

Generar instrumentos normativos en el poder Ejecutivo Nacional y en los estados provinciales que encausen la demanda de las comunidades indígenas que se encuentren en estado de indefensión con peligro de ser desalojadas y desafectadas.

Organismos de ejecución y aplicación de la política indígena la participación de representantes de las comunidades indígenas.

Instrumentar desde el Estado políticas de educación bilingüe intercultural con contenidos mínimos, material, formación y reconocimiento de maestros indígenas y la participación de las comunidades indígenas.

### En cuanto a los poderes Legislativos tanto nacional como provincial:

Generar mecanismos de organización normativa de fondo, que ha quedado en contradicción con la constitución nacional y el convenio de la OIT.

### En cuanto al Poder Judicial nacional y provincial:

Generar mecanismos de capacitación tanto sobre la realidad normativa y su aplicación como de la realidad fáctica de los pueblos originarios.

Otro documento, Advertencia sobre la inejecución de las Leyes Nacionales N° 26.160 y 26.554. Emergencia y posesión de la propiedad comunitaria indígena, publicado por ENDEPA en Mayo, 2011 (52 páginas), presenta información documentada en relación a su ejecución a nivel nacional como aporte para las comunidades y pueblos originarios en la lucha por el reconocimiento y regularización dominial de sus territorios comunitarios.

Para su elaboración se ha recurrido a fuentes normativas, documentos oficiales, informes del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, documentos de organizaciones no gubernamentales, publicaciones periodísticas y la sistematización de los casos judiciales y administrativos acompañados por la Asesoría Jurídica de ENDEPA.

Precedida por breve explicación de las normas jurídicas cuya ejecución se analizará se presenta aquí información relacionada con la implementación de la Ley N° 26.160 y su prórroga en las distintas provincias. Se relata además casos particulares de comunidades indígenas que han sufridos violentos desalojos de sus territorios comunitarios pese a la



prohibición legal o bien se encuentran atravesando procesos judiciales que pudieran culminar en una orden de desalojo. Esta nómina de casos no es exhaustiva.

Describe:

Con quien acuerda la provincia para realizar la ejecución del programa.

A cuantas y cuales comunidades involucra

Evaluación de las actividades situaciones de desalojo

Describe la situación particular y la problemática de cada provincia en particular. Analiza desde la rioja o Catamarca donde no se conocen acciones realizadas a la fecha, a la realidad de provincias como chaco, misiones Formosa, donde se producen desalojos, detenciones, violencia, atropellos a los que son sometidos sectores más humildes y desprotegidos de nuestro pueblo.

Ejemplo: Misiones denuncias por actividad extractiva forestal que se suma al intento de venta de parte del territorio de comunidades indígenas.

Finalmente el documento titulado, Nueva advertencia sobre la inejecución de la ley 26.160. La brecha entre las declaraciones y la realidad en materia de derechos territoriales indígenas, publicado por ENDEPA en el 2012, denuncia el incumplimiento e irregularidades en la aplicación de los proyectos y leyes sancionadas al respecto.

Este nuevo informe plantea ejemplos de desinformación, ocultamiento, falta de explicaciones y ausencia de información confiable por parte del organismo ejecutor del programa el INAI.

Las comunidades a relevar: información: listado de cada provincia con la cantidad de comunidades a relevar y las que en realidad se relevaron. Tabla con los resultados a seis años de la Ley 26.160 con la siguiente información: provincias, comunidades a relevar comunidades relevadas y porcentaje.

También plantea el estado de las tareas inconclusas en cada provincia.

Desde el punto de vista económico, también brinda datos sobre la utilización de los recursos y la transferencias de fondos a los ETO provinciales, presentado en un cuadro donde se detallan las provincias, el monto transferido y la fecha de la última transferencia.

Una última información, también referida al manejo de fondos por parte del INAI, son los datos sobre las transferencias a la Universidad de Lanús.

La denuncia determinó la intervención de la **Auditoría General de la Nación** (AGN) que en ese mismo año realizó un riguroso y duro informe presentado ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas<sup>12</sup>. El contenido de este informe oficial reafirmaba las numerosas ilegalidades e injusticias reveladas por ENDEPA. En el mismo se realizó una denuncia respecto al escaso estado de avance de lo sancionado en la Ley Nacional 26.160

---

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Programa 16, Acción y desarrollo de Poblaciones Indígenas. Resolución N° 145/93.

de 2006, recordemos que la ley decretó la emergencia territorial de las comunidades indígenas y estableció un plazo de tres años para relevar el territorio. La Auditoría General de la Nación, declara que habiendo pasado los tres años establecidos en la Ley para la ejecución de las tareas, sólo se ha avanzado un 4,22 por ciento del relevamiento del territorio, que se desconoce qué se hizo con el 70 % de 24 millones de pesos, distribuidos en las provincias de Santa Cruz, Chubut, Misiones, Neuquén, Santiago del Estero y Tucumán<sup>13</sup>.

### **Reflexiones finales**

Las fuentes presentadas metodológicamente son un material de consulta obligatoria para abordar la temática de los pueblos originarios, desde otros anclajes que nos permiten involucrar miradas no gubernamentales. Es necesaria la ampliación de la información, si tenemos en cuenta que uno de los principales actores ha sido víctima de una memoria silenciada y alejado del transcurso de todo el desarrollo de las relaciones interétnicas. Las fuentes documentales oficiales aportan datos importantes, pero no suficientes para la reconstrucción histórica de las relaciones entre el Estado y los Pueblos Originarios.

Las fuentes proveniente de otros ámbitos, constituyen herramientas de trabajo que conducen a develar las diversas variables en la relación de los hechos y coyunturas en las cuales están inmersas las diferentes comunidades indígenas de nuestro territorio. Permiten la captación de la realidad actual, que ponen de relieve el problema vigente entre el Estado y los Pueblos Originarios en nuestros días en la sociedad argentina.

En este sentido los informes de ENDEPA permiten conocer la situación actual de las numerosas comunidades indígenas y denunciar que no se han cumplido las leyes sancionadas por los poderes del Estado. Lo analizado hasta aquí, muestra que la cuestión de la relación entre los pueblos originarios y el Estado Nacional aún continúa sin solucionar y que el actual marco legal no brinda garantías para la seguridad efectiva y estabilidad jurídica de sus territorios y para la aplicación de los derechos constitucionalmente establecidos. En ese sentido, la Pastoral Aborigen lleva largo camino denunciando la sistemática violación de la ley y acompañando la lucha e incertidumbre de estos pueblos, con el objetivo de contribuir a la formación de una sociedad más justa.

No pretendemos abrir nuevas líneas de investigación, si que los mismos temas (la misma realidad) puedan ser estudiados desde otra perspectiva que contempla las necesidades que hoy tienen las comunidades, proponiendo otras estrategias, acompañando e involucrándose en la problemática de los indígenas. La indagación de estas vías de información, revela, a su vez, que cada vez son más las voces que, desde diferentes ámbitos, se levantan en defensa de los derechos de los Pueblos Originarios.

### Fuentes documentales

---

<sup>13</sup> Datos extraídos del Informe de la Auditoría General de la Nación: [www.agn.gov.ar/informes/informes\\_PDF\\_2012/2012\\_083.pdf](http://www.agn.gov.ar/informes/informes_PDF_2012/2012_083.pdf)

Conferencia de Prensa del Equipo Nacional de Pastoral Aborigen sobre el incumplimiento de la Ley 26.160, (2013).

Documento de la Comisión Episcopal para la Pastoral Aborigen (2000), “El Gran Jubileo y el derecho a la tierra de los Pueblos Aborígenes”, (Buenos Aires).

Documento “Para una mejor distribución de la tierra”. Pontificio Consejo Justicia y Paz, Roma, 1997.

Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (1994), “Con presencia y protagonismo: los indígenas en la reforma constitucional”, (Buenos Aires).

Informe Advertencia sobre la inejecución a las leyes nacionales de emergencia de la posesión y propiedad comunitaria indígena, 2012.

Informe Auditoria General de la Nación, 2012.

## Bibliografía

Alterini, Jorge Horacio, Corna, Pablo María, Vázquez, Gabriela Alejandra (2005) Propiedad Indígena (Buenos Aires, Editorial de la Universidad Católica Argentina).

Asociación Indígena de la República Argentina, Foro Permanente (1994) *Los indígenas en la Reforma de la Constitución Nacional*, (Buenos Aires).

Carrasco, Morita (2000) Los derechos de los pueblos indígenas en Argentina, (Buenos Aires, Vinciguerra).

Eberle, Adriana Susana y Iribarren, Claudia (2000) La condición jurídica del indio en la Argentina. Proyectos Legislativos y acciones gubernamentales orientadas a la sociedad civil 1900-1943, (Buenos Aires, Dunken).

García Vázquez, Cristina (2008) (compiladora), Hegemonía e interculturalidad. Poblaciones originarias y migrantes (Buenos Aires, Prometeo Libros).

Moreira, Manuel, (2009) El derecho de los pueblos originarios. Reflexión y hermenéutica (Buenos Aires, Santiago Álvarez Editor-Universidad Nacional del Litoral).